MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS

OBJETO

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL MES INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL

MARZO 2026

De conformidad el el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1.Deber de análisis de las Entidades Estatales**. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales da analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia quo se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios accede en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

- **CLASIFICACION ECONOMICA**

Las actividades económicas se dividen en tres sectores económicos: (I) el sector primario, el cual agrupa a cada una de la empresas que se dedican a la producción de materias primas y actividades agropecuarias, (II) el sector secundario que se refiere a la producción de bienes (industria, construcción, manufactura), y (III) el sector terciario, que se refiere al ofrecimiento de servicios (comercio, sistema financiero, educación, servicios de asesoría, salud, hotelería, turismo, transporte, seguridad, logística).

- **CLASIFICACION UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141607	Servicios de Gestión, Profesionales y Administrativos	Comercialización y Distribución	Gestión de eventos
90141500	Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos	Servicios de deportes y recreación	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios Recreativos. Culturales y Deportivos	Servicios de deportes y recreación	Deportes aficionados y recreativos

- **QUIENES COMPONEN EL SECTOR**

- **FEDESARROLLO**: es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado de Colombia. La misión de FEDESARROLLO es promover por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una

participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES**: entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus interés, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**: representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MI pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO**: organización de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad jurídica y administración es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

Por lo cual; se hace necesario establecer un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente fundamentado hacia obtener resultados de modernización de los procesos y el mejoramiento.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Que el artículo 3 de la Ley 823 de 2003, por el cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, determina que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán promover y garantizar a las mueres el ejercicio pleno de sus derechos políticas, civiles, económicos, culturales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso del a nación.

Que el COMPES 4080 de 2021, titulado “Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres”, aborda específicamente la equidad de género como su tema central. Este documento tiene como objetivo orientar acciones y estrategias para cerrar las brechas de género en Colombia, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y uno de los objetivos principales es promover

la equidad de género a través de la eliminación de barreras sociales, culturales y económicas que perpetúan las desigualdades entre hombre y mujeres.

Que mediante acuerdo Municipal N° 2100-002-016 del 16 de mayo de 2013, en su artículo primero se adoptó la "POLÍTICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, social y educativa del Municipio.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, en cumplimiento de su misión institucional de promover la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, reconoce la importancia de generar espacios que fomenten la participación activa de la población en actividades deportivas y recreativas, especialmente de grupos poblacionales que históricamente han requerido el fortalecimiento de su participación en escenarios de integración social, como es el caso de las mujeres.

En este sentido, el municipio de San Gil ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la equidad de género y la participación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida social, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades – PIO, instrumentos de planificación que buscan garantizar el reconocimiento, la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, promoviendo su participación en los espacios sociales, culturales, deportivos y comunitarios.

En articulación con estas políticas públicas, el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, ha venido adelantando diversas estrategias y programas orientados a fomentar la participación de las mujeres en actividades deportivas, recreativas y de promoción de estilos de vida saludables. Entre estas acciones se destacan jornadas de actividad física dirigida, encuentros recreativos, programas comunitarios de deporte y recreación, espacios de integración social y actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar físico y mental de la población femenina del municipio.

Estas iniciativas no solo buscan promover la práctica del deporte y la recreación, sino también contribuir al fortalecimiento del tejido social, la integración comunitaria y el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las mujeres dentro del desarrollo social del municipio de San Gil.

En este contexto, y teniendo en cuenta la conmemoración del Mes de la Mujer, fecha que representa un espacio significativo para reconocer los aportes, logros y derechos de las mujeres en la sociedad, se identifica la necesidad de desarrollar un evento deportivo y recreativo dirigido a la población femenina del municipio, el cual permita generar espacios de participación, integración, actividad física y recreación.

A través de estas acciones, San Gil reafirma su compromiso con una sociedad más inclusiva, en la que las mujeres sean protagonistas del cambo, fortaleciendo su autonomía y garantizando su presencia en espacios de dialogo, creación y liderazgo.

Con el objetivo de fortalecer la integración familiar y promover el bienestar de la comunidad a través del deporte y la cultura, se hace necesario generar espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. En este contexto, la conmemoración del Mes de la Mujer en el municipio de San Gil busca resaltar el papel fundamental de las mujeres en la sociedad mediante varias actividades deportivas y recreativas.

Este evento no solo fomenta la actividad física y el encuentro comunitario, sino que también permite la inclusión de las mujeres, garantizado su participación en actividades recreativas que contribuyen a su desarrollo integral y fortalecen el tejido social del municipio.

Conforme al Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil, titulado “Por un San Gil Prospero, Sustentable e Incluyente”, y teniendo en cuenta las necesidades administrativas actuales es importante resaltar que el número de funcionarios de planta del INDERSANGIL resulta insuficiente para atender de manera suficiente las demandas operativas ya que cuenta con 2 funcionarios planta, quien ejerce el cargo de director y subdirector, lo que evidencia la carencia de personal necesario para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las labores de este instituto.

En este contexto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos establecidos por el INDERSANGIL, se considera pertinente y necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para el desarrollo de las actividades del Mes de la Mujer en el municipio de San Gil.

Finalmente, estas actividades no solo fortalecerán la gestión social del municipio, sino que también contribuirán al cumplimiento de los principio de eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las políticas públicas locales dirigidas a la atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
Por lo expuesto para cumplir con las metas planteadas, solo se lograra su cumplimiento a cabalidad, contando con el personal suficiente e idóneo que coadyuve en el fortalecimiento del INDERSANGIL, es así como se genera la necesidad de contar con una persona natural o jurídica para el desarrollo de las actividades del Mes de la Mujer en el municipio de San Gil y el desarrollo de procesos propios de este Instituto.

La solución a esta necesidad es que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL, contrate la “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL MES INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”.**

De acuerdo al presupuesto de San Gil y las necesidades a satisfacer por parte del instituto y la complejidad de la atención oportuna a la comunidad, se requiere de personal que fortalezca esta actividad a través de talento humano capacitado profesionalmente para dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de INDERSANGIL.

- **DESCRIPCION DEL ENTORNO**

El país ha avanzado en la expedición de diferentes leyes, políticas y programas, en términos de igualdad de oportunidades y garantía de los derechos de las mujeres. Desde el marco internacional

en 1981, Colombia adopto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres. Colombia también aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la cual constituye una hoja de ruta en la igualdad de género y orienta la lucha mundial contra las restricciones al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Para el año 2015 se establece la Agencia de Desarrollo Sostenible a 2030 que como una de sus objetivos plantea la igualdad de generado, así como distintas metas dentro de diversos objetivos y en 2018 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Se destaca el Pacto XIV. Pacto de equidad para las mujeres, que plantea acciones en torno los diferentes ejes que aborda este política (ONU, 2015) y en el que se han logrado resultados concretos en materia de legalidad, empoderamiento y equidad. Con programas como el de renta básica para la equidad con 6.4 millones de beneficiarios de beneficiaras, el avance en emprendimiento que ha beneficiado 937.000 mujeres con instrumentos diferenciados para las mujeres rurales y urbana y con respecto a la legalidad, la participación de mujeres en posiciones de liderazgo en el estado colombiano (46%); además del cumplimiento de los 51 indicadores de genero del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.
Estos resultados se reflejan en herramientas como la del trazador presupuestal para la equidad de la mujer. En esta, en el que los 18 ministerios y 6 departamentos administrativos aseguran recursos para implementar políticas y programas orientados al cierre de brechas entre hombres y mujeres.

2. ASPECTO ECONOMICO

2.1. SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC en Colombia, lo calcula mensualmente el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).**

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia para el año 2025 fue del 5.10%. Este incremento se distribuyó de la siguiente manera:

- Educación: 7.36%
- Restaurantes y hoteles: 7.91%
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 6.37%
- Salud: 7.20%
- Transporte: 5.4%
- Alimentos: 4.8%
- Vestuario: 2.6%

En diciembre de 2025, la inflación mensual fue del 0.27%, inferior a la registrada en el mismo mes del 2024, cuando se ubicó en 0.46%. Los mayores incrementos en diciembre se observaron en los sectores de restaurantes y hoteles (1.24%), recreación y cultura (1.04%), salud (0.45%) y transporte (0.41%)

Aunque la inflación anual registrada en 2025 es la más baja de los últimos cuatro años, está aún se mantiene por encima de la meta del 3 % establecida por el Banco de la República. Este comportamiento sugiere que, si bien la inflación ha mostrado una tendencia a la desaceleración, todavía persisten presiones inflacionarias en la economía que pueden incidir en la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows
Ve a Configuración para

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de Ingreso por criterio absoluto.

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

Nivel de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows
Ve a Configuración para

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitida contener la inflación en un entorno difícil.

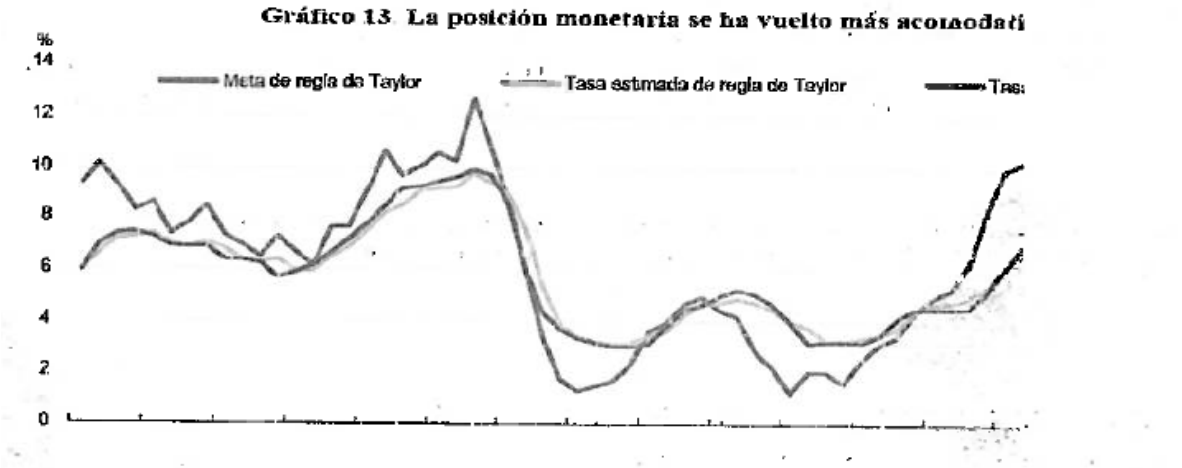

Tasa de Interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la Republica (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetario utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dentro que circula en la economía.

La junta directiva de BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen exigencia a partir del día hábil siguiente de la junta.

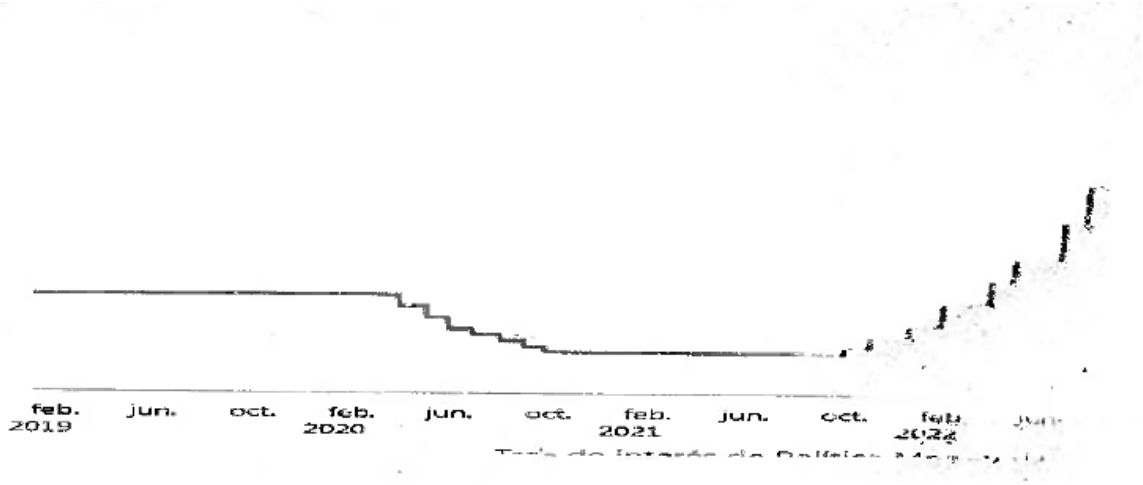

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA)

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la Republica compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.

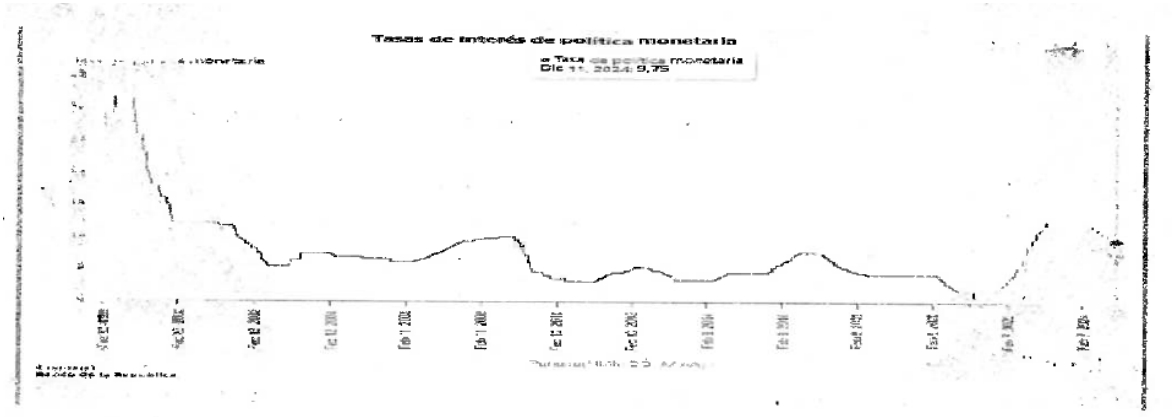

Política fiscal

Desde 2012, la política discal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minera. Las estimaciones del PIB percentil y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance fiscal en 2025

Durante el año 2025, el balance fiscal de Colombia continuó enfrentando desafíos asociados al manejo del déficit fiscal, el comportamiento de los ingresos tributarios y las presiones del gasto público. A continuación, se presenta una síntesis de la situación fiscal del país y las principales medidas adoptadas por el gobierno.

1. **Déficit Fiscal:** Durante el año 2025, el déficit fiscal se ubicó aproximadamente en 5,6 % del Producto Interno Bruto (PIB). Aunque este nivel refleja una leve reducción frente a los años anteriores, continúa representando un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este comportamiento se explica por la necesidad de mantener niveles de gasto público orientados a programas sociales, inversión pública e infraestructura.
2. **Ingresos Tributarios:** Durante 2025, mostraron un crecimiento moderado, impulsado por las reformas tributarias implementadas en años anteriores y por las estrategias de fortalecimiento del recaudo adelantadas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sin embargo, el crecimiento del recaudo fue inferior a algunas proyecciones iniciales, debido a la desaceleración económica y a la moderación en el consumo de los hogares.
3. **Aumento de Gastos Públicos:** El gasto público durante el año 2025 continuó orientado al financiamiento de programas sociales, inversión en infraestructura, educación, salud y proyectos de desarrollo territorial.
4. **Medidas Adoptadas por el Gobierno:**
    - **Fortalecimiento del recaudo fiscal:** se implementaron estrategias para mejorar la eficiencia tributaria, combatir la evasión y ampliar la base gravable.
    - **Control del gasto público:** el gobierno promovió medidas de disciplina fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento de la Regla Fiscal de Colombia, que establece límites al déficit y a la deuda pública.
    - **Gestión de la deuda pública:** se continuaron implementando estrategias para mantener la sostenibilidad de la deuda del Gobierno Nacional y preservar la confianza de los mercados financieros.
5. **Proyección a Futuro:** Para los próximos años se espera que el país continúe avanzando en el proceso de consolidación fiscal, con el objetivo de reducir gradualmente el déficit y estabilizar la relación entre deuda pública y Producto Interno Bruto (PIB).

Los esfuerzos del gobierno por mantener la estabilidad macroeconómica y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas, en un contexto de recuperación económica y control progresivo de la inflación.

Tasa de desempleo y empleo

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2025
TGP	64,4	**64,3**	66,0	**66,7**
TO	58,5	**59,2**	60,1	**61,5***
TD	9,1	**8,0***	9,0	**7,8**
TS	7,0	**6,3**	6,8	**5,9**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%).

A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas.

Población ocupada según rama de actividad

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para enero de 2026 la población ocupada en Colombia alcanzó aproximadamente 23,227 millones de personas, lo que representa un aumento de 324 mil ocupados frente al mismo periodo del año anterior.

Al analizar la distribución del empleo según rama de actividad económica, se observa que:

- El sector comercio y reparación de vehículos concentra la mayor participación con 17,2 % del total de ocupados
- El sector por agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 13,9 %
- El sector de administración pública, defensa, educación y salud con 11,7 %
- El sector industrias manufactureras con 11,0 %
- Otros sectores relevantes dentro de la estructura del empleo son las actividades profesionales, científicas y técnicas con 8,1 %, actividades artísticas, entretenimiento y recreación con 8,4 %, transporte y almacenamiento con 7,8 %, y alojamiento y servicios de comida con 7,1 %.

En menor proporción participan sectores como construcción, información y comunicaciones, actividades financieras, suministro de electricidad, gas y agua, y actividades inmobiliarias.

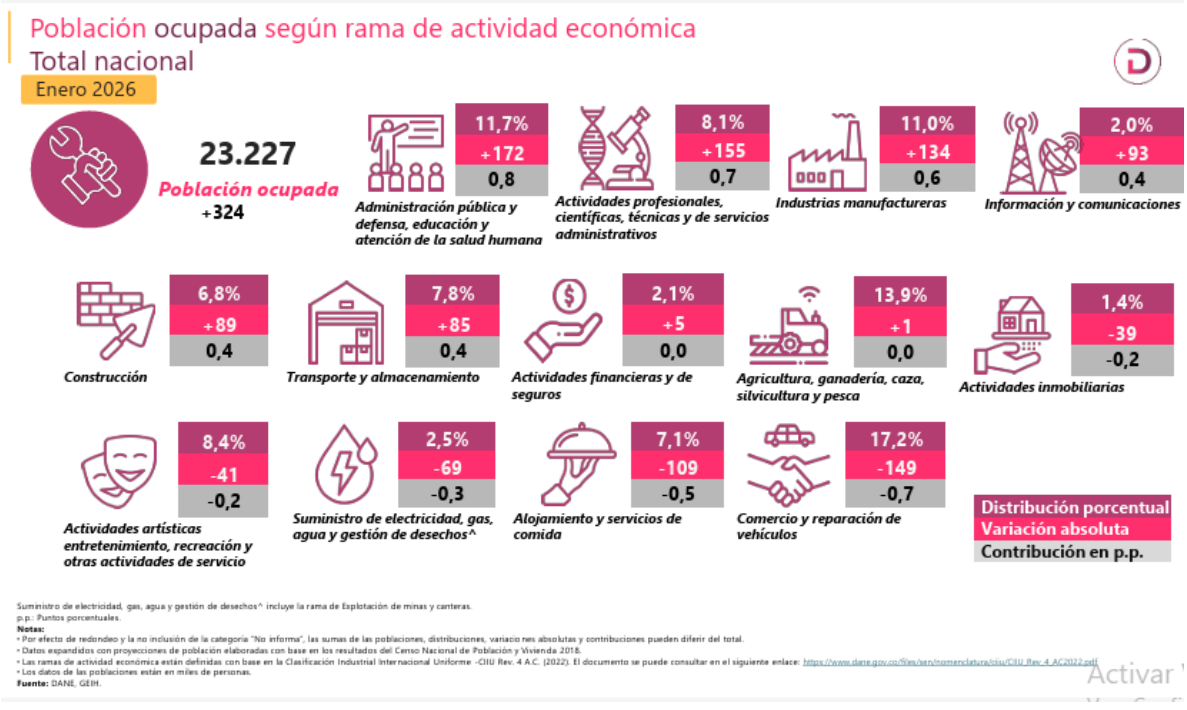

Población ocupada según posición ocupacional

La población ocupada pasó de 22.903 a 23.227, lo que representa un aumento de 324 personas. La mayor participación corresponde a los obreros o empleados particulares, que representan 44,1 % del total, seguidos por los trabajadores por cuenta propia con 41,3 %, siendo estos últimos los que

más aumentaron en número (+195). También se observa crecimiento en los patrones o empleadores (+115), obreros o empleados del gobierno (+45) y jornaleros o peones (+33).

Población ocupada según posición ocupacional

Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100,0	+324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	+195	**0,9**
Patrón o empleador	532	646	2,8	+115	**0,5**
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	+45	**0,2**
Jornalero o Peón	736	769	3,3	+33	**0,1**
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	+17	**0,1**
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	**-0,1**
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	**-0,2**

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Activar
Ve a Conf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Las tasas de desocupación en las principales ciudades de Colombia fueron:
Más altas: Quibdó, Cartagena y Riohacha
Más bajas: Manizales y Bogotá D.C.

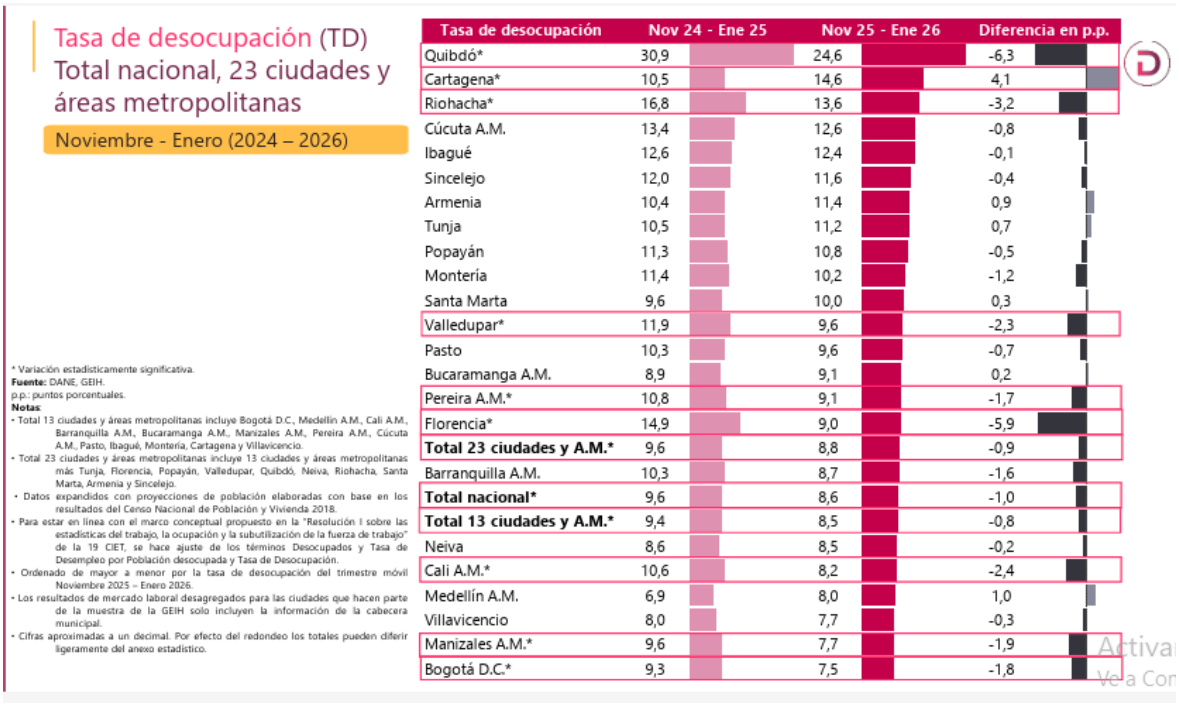

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - Enero (2024 – 2026)

Tasa de desocupación	Nov 24 - Ene 25	Nov 25 - Ene 26	Diferencia en p.p.
Quibdó*	30,9	24,6	-6,3
Cartagena*	10,5	14,6	4,1
Riohacha*	16,8	13,6	-3,2
Cúcuta A.M.	13,4	12,6	-0,8
Ibagué	12,6	12,4	-0,1
Sincelejo	12,0	11,6	-0,4
Armenia	10,4	11,4	0,9
Tunja	10,5	11,2	0,7
Popayán	11,3	10,8	-0,5
Montería	11,4	10,2	-1,2
Santa Marta	9,6	10,0	0,3
Valledupar*	11,9	9,6	-2,3
Pasto	10,3	9,6	-0,7
Bucaramanga A.M.	8,9	9,1	0,2
Pereira A.M.*	10,8	9,1	-1,7
Florencia*	14,9	9,0	-5,9
Total 23 ciudades y A.M.*	9,6	8,8	-0,9
Barranquilla A.M.	10,3	8,7	-1,6
Total nacional*	9,6	8,6	-1,0
Total 13 ciudades y A.M.*	9,4	8,5	-0,8
Neiva	8,6	8,5	-0,2
Cali A.M.*	10,6	8,2	-2,4
Medellín A.M.	6,9	8,0	1,0
Villavicencio	8,0	7,7	-0,3
Manizales A.M.*	9,6	7,7	-1,9
Bogotá D.C.*	9,3	7,5	-1,8

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Noviembre 2025 – Enero 2026.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadas de estos productos.

Durante el año 2025 las exportaciones de Colombia alcanzaron aproximadamente los US$50.199 millones FOB, lo que representó un crecimiento del 1,3 % frente al año 2024.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional enero (2024-2026)P

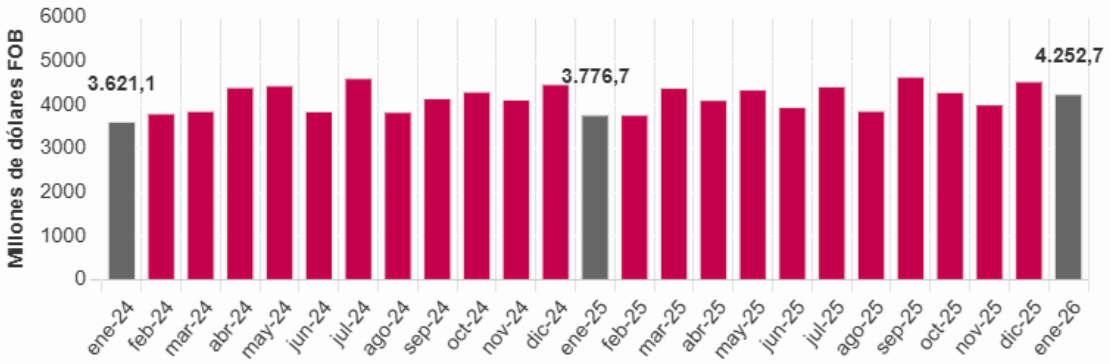

Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

El comportamiento de las exportaciones estuvo marcado por un crecimiento importante en algunos sectores productivos, especialmente en el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas, que alcanzó US$15.307 millones FOB, registrando un aumento del 33,2 % respecto al año anterior. Este crecimiento fue impulsado principalmente por mayores ventas de café y aceite de palma, productos que mostraron incrementos significativos en el mercado internacional.

Por su parte, el grupo de manufacturas registró exportaciones por US$11.058 millones FOB, con un crecimiento cercano al 4,8 %, impulsado principalmente por el aumento en las ventas de productos químicos, maquinaria y equipo de transporte.

En contraste, el grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas presentó una disminución del 17,9 %, alcanzando US$19.190 millones FOB, debido principalmente a la reducción en las exportaciones de petróleo y carbón, lo que influyó en el crecimiento moderado del total de las exportaciones del país.

Importaciones

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

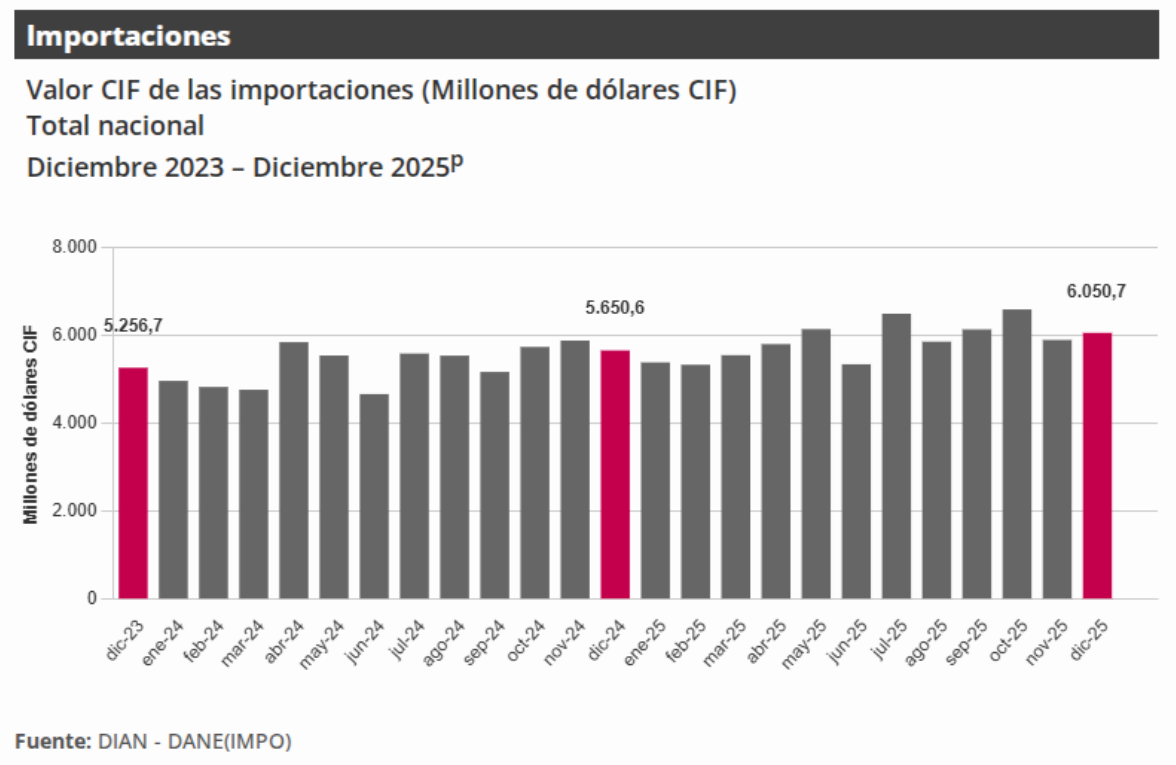

Al analizar las importaciones por grupos de productos, se observa que el mayor valor corresponde al grupo de manufacturas, que continúa representando la mayor participación dentro de la estructura de las compras externas del país. Dentro de este grupo se destacan productos como maquinaria y equipo de transporte, productos químicos, equipos eléctricos y bienes industriales, los cuales son utilizados tanto para consumo como para procesos productivos.

Por su parte, el grupo de combustibles y productos de industrias extractivas también registró una participación significativa en las importaciones, especialmente en lo relacionado con combustibles refinados y derivados del petróleo. Asimismo, las importaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas mantuvieron una participación relevante, destacándose productos como cereales, insumos agroindustriales y alimentos procesados.

Salario mínimo

El salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 fue fijado en $1.750.905 pesos, lo que representa un incremento aproximado del 23 % frente al salario mínimo del año 2025, que se ubicaba en $1.423.500. A este valor se suma el auxilio de transporte, establecido en $249.095 pesos, para un total de $2.000.000 mensuales para los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El INDERSANGIL, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales siguientes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos

Es así, que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones de Estado Colombiano consagradas en los acuerdos comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 499 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,	169 DE 2013

	Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania Y Suecia)	
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISIÓN 439 DE 1998

*El INDERSANGIL, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tiene como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (I) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por le menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (I) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:
(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la

Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El INDERSANGIL, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombiano a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado pues no es en todos los casos la Entidad debe conocer dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta todo el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO		NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI		NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El INDERSANGIL, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se refiere que el proceso que adelanta el municipio. Si esta cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

ASPECTO REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Código Nacional de Tránsito y Transporte. Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones. Resolución 1519 de 1993.

3. ASPECTO TECNICO

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El INDERSANGIL requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia:

- Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo UN (01) CONTRATO con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuanta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar esta actividades.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS		
	FORMACION	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA
Ingeniero de sonido	Ingeniero de sonido	1	Se contará con un profesional en ingeniería de sonido o áreas afines, con experiencia de tres (3) años en manejo de sistemas de audio para eventos, encargado de la instalación, configuración, operación y control del sistema de sonido durante el desarrollo de la actividad. El profesional cuenta con tarjeta profesional vigente, conocimientos en manejo de consolas de audio, calibración de cabinas de sonido, control de niveles y ecualización, garantizando una adecuada calidad de sonido durante el evento.
Enfermera profesional	Enfermera profesional para charla educativa en prevención y detección temprana de cáncer de seno y Cuidado facial	1	La actividad será orientada por una (1) enfermera profesional, con mínimo seis (6) años de experiencia en promoción y prevención en salud, educación comunitaria o programas de bienestar. La profesional contará con formación académica en enfermería y conocimientos en prevención, autocuidado, factores de riesgo y detección temprana del cáncer de mama.
Psicóloga profesional	Psicóloga profesional en conferencia de empoderamiento y liderazgo femenino	1	La actividad será liderada por una (1) profesional en psicología, con título universitario y tarjeta profesional vigente, que acredite una experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses (18 meses) en atención psicosocial, talleres de crecimiento personal o programas de equidad de género. La profesional contará con formación y competencias en manejo de grupos, inteligencia emocional, enfoque de

			género y estrategias de comunicación asertiva para el desarrollo humano.
Instructor de Actividad Física	Instructor de Actividad Física	1	La actividad será liderada por una (1) instructora con certificaciones específicas en Actividad Física Dirigida Musicalizada (AFDM), rumba terapia o fitness grupal, que acredita una experiencia mínima de dos (2) años en la dirección de grupos, clases grupales o programas de recreación y deporte. La instructora contará con conocimientos certificados en técnicas de calentamiento, fases de la actividad física, estiramiento, manejo de ritmos musicales y promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS).
Instructor de Actividad recreativa	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	1	La actividad será dirigida por un (1) profesional con título universitario en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, y que acredite una experiencia mínima de unos 4 años en la coordinación de actividades recreativas, dirección de grupos masivos o implementación de programas de bienestar social y comunitario. El profesional contará con competencias en pedagogía de la recreación, manejo de escenarios, técnicas de expresión corporal, oratoria y gestión de dinámicas de grupo orientadas al desarrollo humano y la integración social.
Personal de apoyo en programas deportivos	Personal de apoyo en programas deportivos	6	Seis (6) personas de apoyo logístico que acredite una experiencia mínima de seis (6) meses. Con formación técnica en programas deportivos o áreas afines. Con conocimientos en coordinación de actividades recreativas, integración grupal y apoyo en eventos comunitarios o institucionales.

			Capacidad para orientar a las participantes y apoyar el desarrollo ordenado de las actividades.
Coordinador logístico	Coordinador logístico	1	Un (1) coordinador logístico. Con formación o diplomado en logística de eventos o áreas relacionadas, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años. Con conocimientos en organización, planificación y supervisión de actividades logísticas para eventos sociales, comunitarios o institucionales. Capacidad para dirigir equipos de trabajo y coordinar el cumplimiento del cronograma del evento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Alquiler de Sillas	UND	10
2	Alquiler de Mesas	UND	10
3	Decoración del Escenario	UND	1
4	Pulseras Neón	UND	300
5	Sistema de Sonido, Pantalla Led y computador	UND	1
6	Tarima	UND	1
7	Sayco y Acimpro	UND	1
8	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	UND	1
9	Envíos Detalles	UND	
10	Coordinador Logístico	Persona	1
11	Enfermera profesional para charla educativa en prevención y detección temprana de cáncer de seno y Cuidado facial	Persona	1
12	Psicóloga profesional en conferencia de empoderamiento y liderazgo femenino	Persona	1
13	Instructor de Actividad Física	Persona	1
14	Instructor de Actividad Recreativa	Persona	1
15	Personal de apoyo en programas deportivos	Persona	6
16	Botellas de Agua	UND	400
17	Proteína Max Protein	UND	400
18	Termo Plástico Institucional	UND	400
19	Toalla Facial	UND	400

20	Llavero Tejido	UND	400

CONTRACTUAL

- Para el desarrollo de implementar acciones del plan de igualdad de oportunidades y fortalecer los emprendimientos de las mujeres del municipio de San Gil – Santander, en el marco de la política pública de la mujer y equidad de género, en el municipio de San Gil, es necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de garantizar que la ejecución en la actividad se desenvuelva sin ningún contratiempo, garantizando una buena atención a las personas que asisten y la logística adecuada que se requiere en el evento.
- Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:
  - Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios. Imagen, calidad y demás requerimientos en el contrato.
  - Contar con los recursos suficientes, la logística y el personal idóneo que garantice la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
  - Instalación y disposición de los elementos de sonido y video, para lograr una adecuada ambientación en el lugar del evento.
  - Prestar los servicios solicitados, en hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.
  - Responder de manera oportuna por los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y/o cantidad.
  - El INDERSANGIL requiere que las actividades se realicen donde el supervisor del contrato indique.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme al artículo 2.2.1.2.5.4, del decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el INDERSANGIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta este acompañada de una garantía de la seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, validad como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibido de pago de dicha garantía.

b. Póliza de cumplimiento que ampare los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024), se convoca a las MiPymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, para lo cual Los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
7. Conforme al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación a MiPymes

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
4. Se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
5. Se dispondrá un término dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
7. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo.

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso está sujeto a la limitación de MiPymes territoriales, es decir, aquellas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Cada MiPymes deberá cumplir con los requisitos de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual establece lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las MiPymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las MiPymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las MiPymes en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en MiPymes.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las MiPymes, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

LEY 1450 DE 2011 ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 12. Promoción del desarrollo

en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sida determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que, según informes técnicos, las MiPymes por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

- Las MiPymes deben presentarse en la plataforma SECOP II tal como se contempla en el cronograma del proceso.
- Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son municipales la

MiPymes estará limitada a MiPymes municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la MiPymes estará limitada a MiPymes departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son nacionales la MiPymes estará limitada a MiPymes nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a MiPymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optará por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

a) Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a MiPymes municipal y una (1) Departamental; se optará por la departamental.
b) Si se presentara una (1) limitación a MiPymes municipal y una (1) nacional se optará por la nacional.
c) Si se presenta una (1) limitación a MiPymes municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optará por la nacional.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita el INDERSANGIL.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL MES INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	10 días contados a partir de la fecha de inicio	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA DE PESOS MCTE ($34.933.030)**

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLO EL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a realizar se desarrollara con personas naturales o jurídicas, unión temporal, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

Tabla: empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander.

Supermercado MerKcentro
MAKANAKI
SUPERMERCADO MULTIHOGAR

SUPERMERCADO LA 14 PLAZA
MULTIHOGAR EXPRES
DISTRIMARKET SUPER MARKET EN SAN GIL SANTANDER
SUPERMERCADO – CAJASAN EMPRESAS
SUPERMERCADO AHORRAMAS
MERKCENTRO AUTOSERVICIO
JUMBO
ARA
SURTIMAX
MULTIHOGAR
SEPERERCADO VERACRUZ
CANANA VARIEDADES

DATOS COMPRAS PÚBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

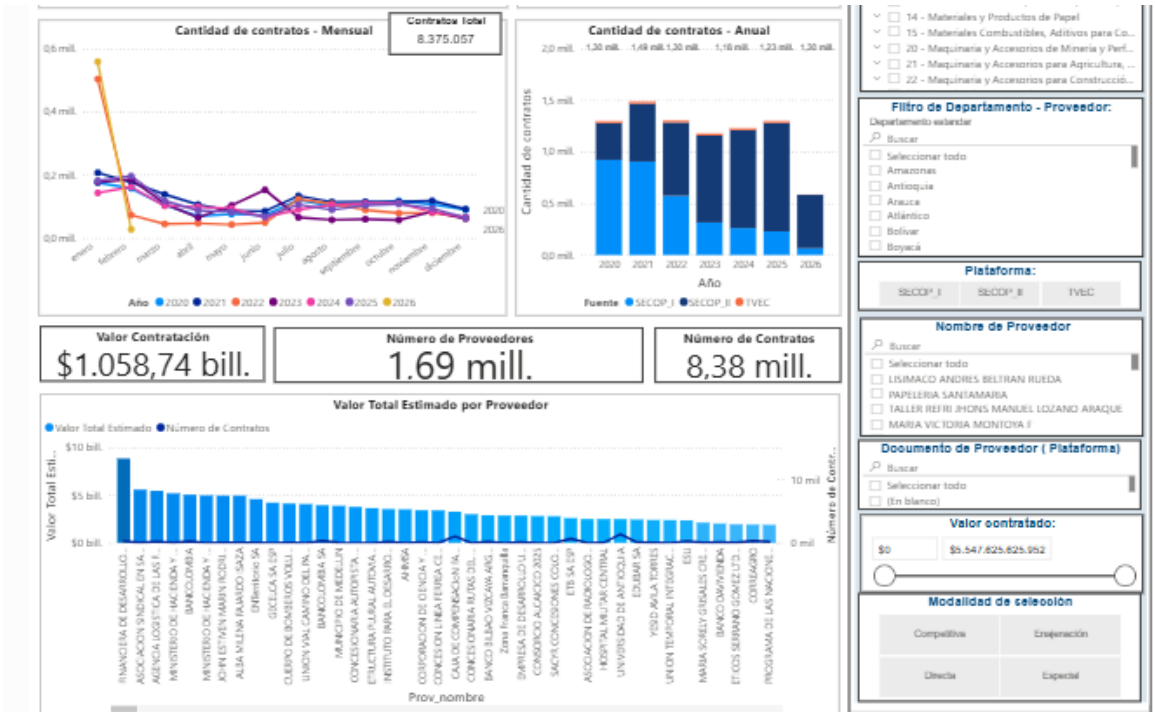

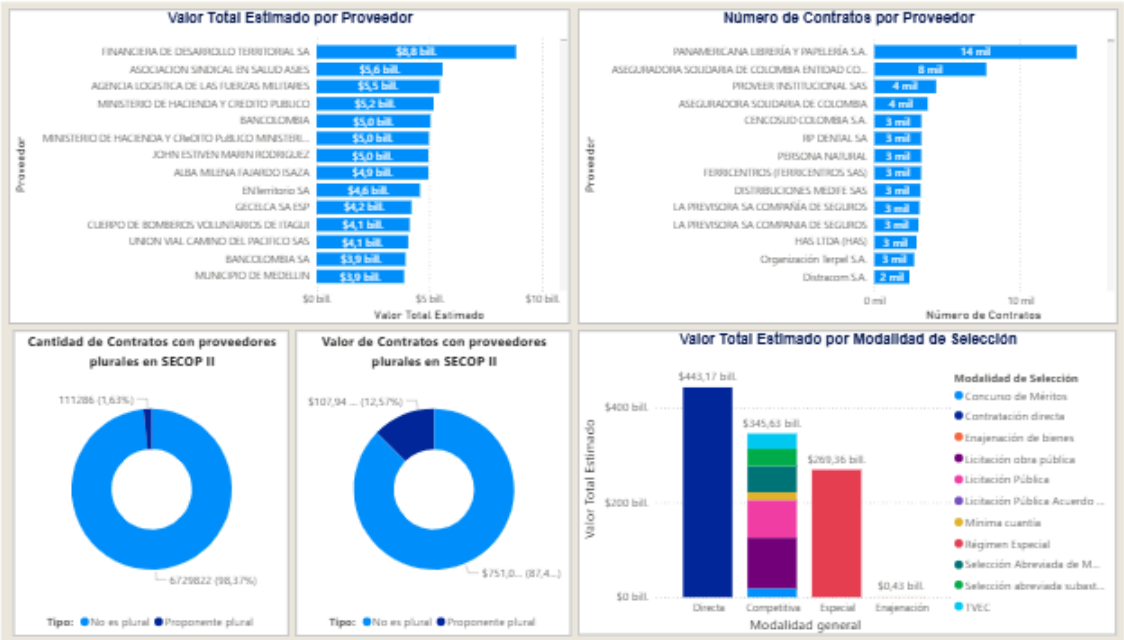

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

A. Contratación por parte del municipio de San Gil

El INDERSANGIL a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por el INDERSANGIL de conformidad con la información suministrada en SECOP.

Entidad	Santander – Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil
N° de proceso	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002-2025
Tipo de proceso	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Estado del proceso	LIQUIDADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Grupo	SERVICIOS
Objeto de contratación	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- INDERSANGIL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE-CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA INAUGURACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERSANGIL, PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, POBLACION VULNERABLE Y EN LA CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

Nombre o Razón social del contratista	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE - CTA SAN JOSE
Identificación del contratista	NIT: 804017441-7 R.L: ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA C.C. No. 1.100.967.506 de San Gil
Valor del contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($42,800,000)
Tiempo del contrato	1 MES Y 8 DIAS
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.
Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron a cabo o están llevando a cabo por las entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-031-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Objeto del Contrato	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	MARED KDS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901572626
valor del Contrato	$ 3.250.000
Tiempo del Contrato	2 días
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28255391&isFromPublicArea=True&isModal=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-003-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DURANTE LA VIGENCIA 2023
Nombre o Razón Social del Contratista	MARED KDS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901572626
valor del Contrato	$ 6.938.900
Tiempo del Contrato	8 meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24080494&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC 025-2023
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[A] Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES "MUJERES EMPRENDEDORAS" Y "ASOCIACIÓN AÑOS MARAVILLOSOS DEL ADULTO MAYOR" EN APOYO AL PROGRAMA "SER EMPRENDER RURAL" EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CONALCER "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900744698
valor del Contrato	$14.998.500
Tiempo del Contrato	10 días
Fecha Firma del Contrato	16 de agosto de 2023
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13760016&g-recaptcha-response=03AFcWeA6rnf6XqPvFF7ACrQd8XPeBmanKwrfqrnGxtaL4V97Z-ocMD8qDkVzLXvMMHdRLG9wTEK2VilvBlhRspMS2MjjeoLNtzfNqMN9cWe-79t6zba31DTfsiDul9ui5Xq2qQDC8umAkIOJH_aPZW-8B0dOiR5UMCTUKfyBn54zS98WsonQ8Ygw9m_hhjtqOQRUo4yg_a1ngYc33K1JlYjlHzYEiv9ReNdwP2FGntfIKGKLYjcpRxlHne


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor total
$ 1.058.740.175.458.994
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos total
8.375.057
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Email: director@indersangil.gov.co; administrativa@indersangil.gov.co; juridica@indersangil.gov.com

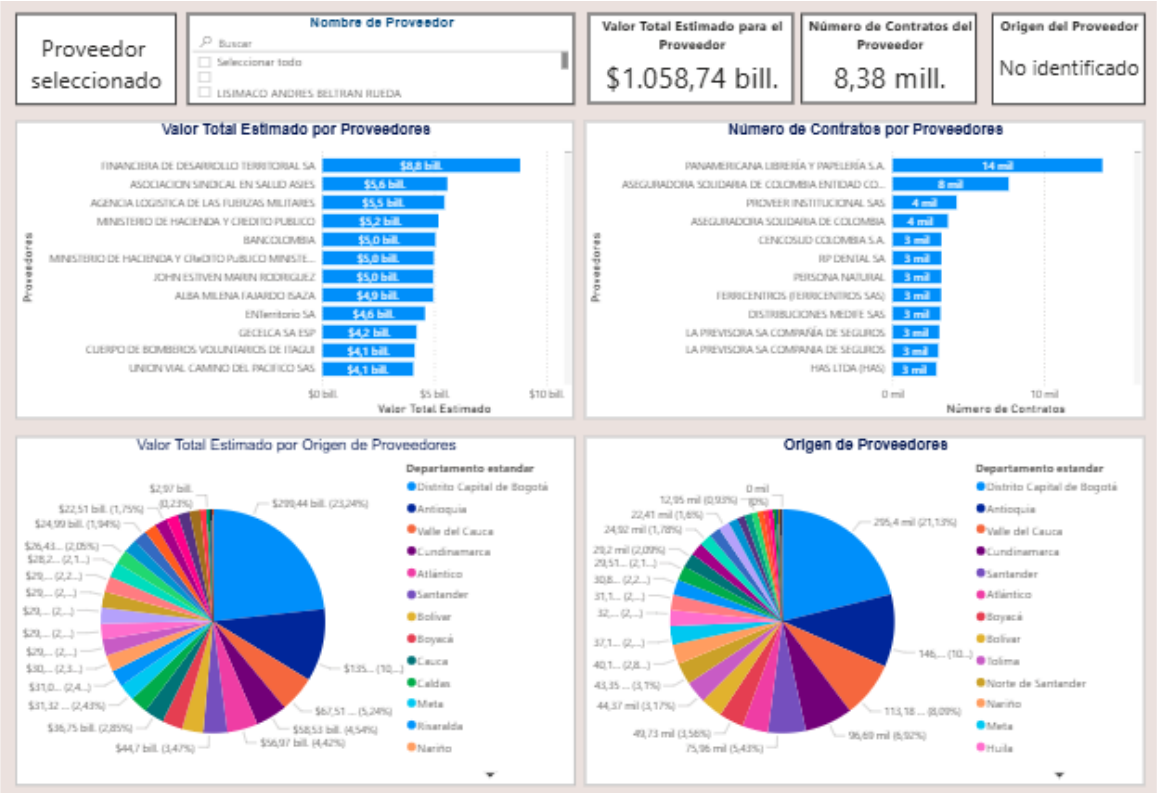

Tabla: presupuesto oficial estimado

TALENTO HUMANO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Coordinador Logístico	Persona	1	$1.800.000	$1.800.000
2	Enfermera profesional para charla educativa en prevención y detección temprana de cáncer de seno y Cuidado facial	Persona	1	$1.200.000	$1.200.000
3	Psicóloga profesional en conferencia de empoderamiento y liderazgo femenino	Persona	1	$1.350.000	$1.350.000
4	Instructor de Actividad Física	Persona	1	$500.000	$500.000
5	Instructor de Actividad Recreativa	Persona	1	$600.000	$600.000
6	Personal de apoyo en programas deportivos	Persona	6	$120.000	$720.000

	SUBTOTAL				$6.170.000
LOGISTICA GENERAL					
1	Alquiler de Sillas	UND	$3.000	**10**	$30.000
2	Alquiler de Mesas	UND	$8.000	**10**	$80.000
3	Decoración del Escenario	GLOBAL	$900.000	**1**	$900.000
4	Pulseras Neón	UND	$1.500	**300**	$450.000
5	Sistema de Sonido, Pantalla Led y computador	GLOBAL	$3.000.000	**1**	$3.000.000
6	Tarima	UND	$600.000	**1**	$600.000
7	Sayco y Acimpro	GLOBAL	$1.500.000	**1**	$1.500.000
8	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	GLOBAL	$535.500	**1**	$535.500
9	Envíos Detalles	UND	$90.000	**3**	$270.000
	SUBTOTAL				$7.365.500
SUMINISTRO PARA LOS PERTICIPANTES					
1	Botellas de Agua	UND	$1.500	400	$600.000
2	Proteína Max Protein	UND	$5.000	400	$2.000.000
3	Termo Plástico Institucional	UND	$10.000	400	$4.000.000
4	Toalla Facial	UND	$7.000	400	$2.800.000
5	Llavero Tejido	UND	$7.400	400	$2.960.000
	SUBTOTAL				$12.360.000
TOTAL COSTO DIRECTO					**$25.895.500**
			ADMINISTRACION	22%	$5.697.010
			IMPREVISTOS	1%	$258.955
			UTILIDAD	10%	$2.589.550
			TOTAL AIU	33%	$8.545.515
			IVA (SOBRE LA UTILIDAD)	19%	$492.015
			VALOR TOTAL		**$34.933.030**

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

- ✓ Se evidencia que el INDERSANGIL ha desarrollado procesos en anteriores vigencias con el mismo objeto contractual para procesos de suministros y logística
- ✓ Evidencia que el INDERSANGIL, ha sido responsable en adelantar de manera oportuna el proceso para desarrollo actividades logísticas y de suministro para el desarrollo social y cultural.
- ✓ Se evidencia que la mayoría de las entidades analizadas y el INDERSANGIL, ya realizo este tipo de proceso en l modalidad de mínima cuantía dado su propia y las características del mismo.

- ✓ Respecto al plazo de ejecución de estos contratos son cortos debido a las actividades a realizar en un tiempo establecido y de acuerdo a la fecha celebración.
- ✓ Analizando los procesos, estos se determinan de acuerdo a lo establecido en el mercado del sector de logística y el valor de los suministros a entregar en los eventos a desarrollar.
- ✓ La forma de pago en la mayoría de esta muestra se realiza en un solo pago y la entrega de los elementos solicitados, cumpliendo el objeto del contrato.
- ✓ El INDERSANGIL solicita en este tipo de contratos unas garantías como los son calidad de los bienes, cumplimiento, salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 de Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operaciones	Incumplimiento de las labores planeadas en el contrato	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato y efectiva póliza de incumplimiento	Posible	Moderado	3	Riesgo medio
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenta la documentación requerida para legalizar el contrato confirme el cronograma de actividades	Demoras en la ejecución del contrato y efectiva póliza de seriedad de la oferta Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Cambio en los condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio, adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Operacionales	Financieros	Mora en el pago por parte del INDERSANGIL	Desequilibrio económico del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio

5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimado (sobre costos, errores aritméticos, precios bajos)	Desequilibrio económico en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Fraude documental	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limitan la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

12	General	Externo	Planificación	Financieros	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado y sanciones disciplinarias y penales para contratistas y funcionarios que toleran tal comportamiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Planeación	Financieros	Sanciones del oferente sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes estimados en el pliego	Sanciones disciplinarias y penales para el comité evaluador	Raro	Mayor	7	Riesgo alto

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta le ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estipulada en que se inicia el tratamiento	Fecha estipulada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Probabilidad
1	INDERSANGIL	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatano por el no cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

2	INDERSANGIL	La entidad establecerá en el cronograma la fecha de perfecciona miento del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora /Contra tista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la termina ción del contrat o	Una vez realizad o la evaluac ión de la propue sta solicitar lo más pronto posible la firma del contrat o	Una vez
3	INDERSANGIL	Descripción técnica exhaustiva de los servicios adquirir por parte de la entidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa contr actual	Hasta la firma del contrat o	Informe del supervi sor	Una vez
4	Contratista	Cronograma de pago	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	Etapa preco ntract ual	Hasta la firma del contrat o	Especifi cación forma de pago minuta contrac tual	Una vez
5	INDERSANGIL	Elaboración del presupuesto conforme a los precios que se realizan en las cotizaciones y el mercado general	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la termina ción del contrat o	Estudio del sector	Una vez
6	INDERSANGIL	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa preco ntract ual	Hasta la firma del contrat o	Estudio del sector	Una vez

7	Contratista	Verificación de la información que sea real	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad de minuta contractual y verificación en todas las etapas contractuales	Una vez
8	INDERSANGIL - Contratista	Atención adecuada y oportuna a todas las personas que intervienen en el proceso	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de los documentos y verificación de los mismos – certificaciones	Una vez
9	INDERSANGIL	Atención adecuada y oportuna a todas las personas que intervienen en el proceso	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la de todas las etapas del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor	Mensual

10	INDERSANGIL	La invitación publica y demás documentos del proceso se realizara de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y demás normas de la contratación estatal	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronograma	Cada vez que se presente a la necesidad
11	Contratista	El presupuesto estimado se realizara conforme los precios reales del mercado es decir lo que en el momento del proceso están ofertando por cotizaciones e igualmente el cumplimiento de la norma en los diferentes requisitos del proceso (jurídicos, técnicos, etc.)	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuestas en los diferentes requerimientos y estudio del sector con criterios de confiabilidad por el análisis que este requiera	Una vez

12	INDERSANGIL	Presentar todos los soportes de manera oportuna para el pago por la actividad realizada	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna por parte de la entidad para revisar y continuar con el proceso de cuentas	Cada vez que se presente la necesidad
13	INDERSANGIL	Publicación y revisión que los documentos presentados por los diferentes oferentes estén correctos y cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta el final contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronograma y documentos aportados por los oferentes	Cada vez que se presente la necesidad

El presente se firma en el municipio de San Gil – Santander, de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DANIELA ROCIO NIÑO JAIMES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexo las cotizaciones

1. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL-DISEÑOS - ESTRUCTURAS-MATERIALES Y ESPACIOS

2. SERVIPROYER PRODUCCIONES Y EVENTOS

3. CORPORACION NEW GOALS COLOMBIA

Presupuesto basado según las cotizaciones realizadas en el mercado, el cual fue elaborado por el director del INDERSANGIL.